

**RESOLUCIÓN No. 735
(01 – Jul - 2026)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL LA CALLE EN ESCENA ARTE A LA KY 2026, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones»

**LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –
IDARTES**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en los Acuerdos No. 005 del 24 de septiembre de 2021 y No. 008 del 27 de agosto de 2025 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Ordenación del Gasto No. 1726 del 4 de noviembre de 2025, la Resolución de Nombramiento No. 1651 del 27 de octubre de 2025, y

CONSIDERANDO

Que, el veintinueve (29) de abril de 2026, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 394 “*«Por medio de la cual se da apertura a la **INVITACIÓN CULTURAL LA CALLE EN ESCENA ARTE A LA KY 2026** de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES»*”.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó el treinta (30) de abril de 2026 en la plataforma de invitaciones culturales <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, las condiciones de participación de la invitación en cita, cuyo objetivo es dinamizar la difusión de prácticas artísticas en el espacio público y promover la creación artística reconociendo el valor del arte de calle como un componente fundamental en la construcción de ciudad, la generación de encuentros y la construcción de públicos.

Que, el veintiséis (26) de mayo de 2026, se expidió la Resolución No. 553 “*«Por medio de la cual se acoge el acta de designación de los jurados que evaluarán las iniciativas seleccionadas en la **INVITACIÓN CULTURAL LA CALLE EN ESCENA ARTE A LA KY 2026 - IDARTES**»*”. Mediante esta resolución se designaron como jurados a los expertos Viviana Andrea Bernal, María Carolina Rueda Nieto y Diego Muñoz Rosas.

**RESOLUCIÓN No. 735
(01 – Jul - 2026)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL LA CALLE EN ESCENA ARTE A LA KY 2026, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones»

Que, el veintisiete (27) de mayo de 2026, el Instituto publicó el listado de participantes inscritos en la **INVITACIÓN CULTURAL LA CALLE EN ESCENA ARTE A LA KY 2026**, en el cual se registró la inscripción de dieciocho (18) iniciativas.

Que, el mismo día, el Instituto publicó el listado de iniciativas habilitadas y no habilitadas, en el que se registró que, de las dieciocho (18) iniciativas inscritas, diecisiete (17) fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte de los jurados, así:

- **Categoría 1 - Artistas Circenses:** Diez (10) postulaciones habilitadas.
- **Categoría 2 - Narradores Orales:** Siete (07) postulaciones habilitadas.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la invitación cultural, las iniciativas habilitadas, fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:

Categoría 1: Artistas Circenses y Categoría 2: Narradores Orales	
Criterio	Puntaje
Solidez y pertinencia de la iniciativa artística en relación con los objetivos de la presente invitación y en coherencia con el formato “iniciativa artística” y el material audiovisual presentado en la postulación.	35
Calidad y creatividad en el acto artístico circense o de narración oral, en relación con los objetivos de la presente invitación, evidenciados a través del material audiovisual aportado.	45
Trayectoria asociada al desarrollo de la práctica artística en el espacio público, sustentada a través de soportes que acrediten dicha trayectoria.	20

**RESOLUCIÓN No. 735
(01 – Jul - 2026)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL LA CALLE EN ESCENA ARTE A LA KY 2026, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones»

Total	100
--------------	-----

Que, el dieciocho (18) de junio de 2026, se reunió el Comité evaluador de la Invitación Cultural y, como resultado, se expidió el acta de recomendación de ganadores, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del jurado, y analizados los resultados de la **INVITACIÓN CULTURAL LA CALLE EN ESCENA ARTE A LA KY 2026**, se recomendó otorgar el incentivo económico a los siguientes participantes:

CATEGORÍA 1 - ARTISTAS CIRCENSES						
No.	Cód.	Tipo de participante (persona natural, agrupación)	Nombre de la persona natural o agrupación	Tipo y número de identificación	Puntaje final	Valor del incentivo
1	42979	AGRUPACIÓN	JOEL JOSE GUTIERREZ ITURRES	PPT. 775.081	90	\$700.000
2		AGRUPACIÓN	VICTORIA DE JESUS BETANCOURT HERNANDEZ	PPT. 774.963		\$700.000
3	43130	AGRUPACIÓN	ERLIS ALEXIS ROA CALDERON	C.C. 1.022.939.069	90	\$700.000
4		AGRUPACIÓN	FAHIWER AUGUSTO PINEDA NEIRA	C.C. 79.764.298		\$700.000

**RESOLUCIÓN No. 735
(01 – Jul - 2026)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL LA CALLE EN ESCENA ARTE A LA KY 2026, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones»

5	42493	AGRUPACIÓN	GUSTAVO ADOLFO GRANADOS HERNANDEZ	C.C. 79.876.326	87	\$700.000
6		AGRUPACIÓN	DENZI AGUIÑO VALENCIA	C.C.1.111.762.898		\$700.000
7		AGRUPACIÓN	LIRIA VICTORIA ARIAS MUÑOZ	C.C. 52.325.945		\$700.000
8	42991	PERSONA NATURAL	JOSE GUILLERMO BARRANTES MENDOZA	C.C. 1.024.516.451	86	\$700.000
9	42708	PERSONA NATURAL	NICOLAS STEVENS PERDOMO CUESTA	C.C. 1.016.037.937	84	\$700.000

CATEGORÍA 2 - NARRADORES ORALES						
No.	Cód.	Tipo de participante (persona natural, agrupación)	Nombre de la persona natural o agrupación	Tipo y número de identificación	Puntaje final	Valor del incentivo
1	42056	PERSONA NATURAL	DAVID ALEJANDRO REYES QUINTERO	C.C. 80.832.564	96	\$700.000
2	42423	AGRUPACIÓN	EDWIN ALEXANDER TOBON ARDILA	C.C. 1.032.424.085	92	\$700.000
3		AGRUPACIÓN	FABIAN ANDRES ARDILA BASTO	C.C. 1.010.166.611		\$700.000

**RESOLUCIÓN No. 735
(01 – Jul - 2026)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL LA CALLE EN ESCENA ARTE A LA KY 2026, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones»

4	42866	PERSONA NATURAL	YEBRAIL MARTINEZ PEÑA	C.C. 80.125.911	91	\$700.000
5	42983	PERSONA NATURAL	JONATHAN SARQUIZ SIERRA GASPAR	C.C. 1.032.407.112	86	\$700.000
6	42647	PERSONA NATURAL	RAFAEL ANTONIO GOMEZ SUAREZ	C.C. 210.599	84	\$700.000
7	42821	PERSONA NATURAL	DIEGO FERNANDO PARRA RAMIREZ	C.C. 80.739.447	83	\$700.000

Que, a su vez, los jurados no designaron iniciativas en calidad de suplentes en ninguna de las dos (02) categorías.

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como incentivos económicos, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2538 del veinte (20) de abril de 2026**, que se describe a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117330120240088	Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-300-I009 REAF-ESTAMPILLA PROCULTURA	11.200.000
			Total	11.200.000

Objeto:

INVITACIÓN CULTURAL LA CALLE EN ESCENA ARTE A LA KY 2026

**RESOLUCIÓN No. 735
(01 – Jul - 2026)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL LA CALLE EN ESCENA ARTE A LA KY 2026, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones»

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta del dieciocho (18) de junio de 2026, mediante la cual se realizó la selección de las iniciativas ganadoras en la **INVITACIÓN CULTURAL LA CALLE EN ESCENA ARTE A LA KY 2026**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación de los jurados designados para elegir las iniciativas ganadoras en la **INVITACIÓN CULTURAL LA CALLE EN ESCENA ARTE A LA KY 2026**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y ordenar los desembolsos de los incentivos económicos a las siguientes iniciativas seleccionadas:

CATEGORÍA 1 - ARTISTAS CIRCENSES						
No.	Cód.	Tipo de participante (persona natural, agrupación)	Nombre de la persona natural o agrupación	Tipo y número de identificación	Puntaje final	Valor del incentivo
1	42979	AGRUPACIÓN	JOEL JOSE GUTIERREZ ITURRES	PPT. 775.081	90	\$700.000
2		AGRUPACIÓN	VICTORIA DE JESUS BETANCOURT HERNANDEZ	PPT. 774.963		\$700.000
3	43130	AGRUPACIÓN	ERLIS ALEXIS ROA CALDERON	C.C. 1.022.939.069	90	\$700.000

**RESOLUCIÓN No. 735
(01 – Jul - 2026)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL LA CALLE EN ESCENA ARTE A LA KY 2026, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones»

4		AGRUPACIÓN	FAHIWER AUGUSTO PINEDA NEIRA	C.C. 79.764.298		\$700.000
5	42493	AGRUPACIÓN	GUSTAVO ADOLFO GRANADOS HERNANDEZ	C.C. 79.876.326	87	\$700.000
6		AGRUPACIÓN	DENZI AGUIÑO VALENCIA	C.C.1.111.762.898		\$700.000
7		AGRUPACIÓN	LIRIA VICTORIA ARIAS MUÑOZ	C.C. 52.325.945		\$700.000
8	42991	PERSONA NATURAL	JOSE GUILLERMO BARRANTES MENDOZA	C.C. 1.024.516.451	86	\$700.000
9	42708	PERSONA NATURAL	NICOLAS STEVENS PERDOMO CUESTA	C.C. 1.016.037.937	84	\$700.000

CATEGORÍA 2 - NARRADORES ORALES						
No.	Cód.	Tipo de participante (persona natural, agrupación)	Nombre de la persona natural o agrupación	Tipo y número de identificación	Puntaje final	Valor del incentivo
1	42056	PERSONA NATURAL	DAVID ALEJANDRO REYES QUINTERO	C.C. 80.832.564	96	\$700.000
2	42423	AGRUPACIÓN	EDWIN ALEXANDER TOBON ARDILA	C.C. 1.032.424.085	92	\$700.000

**RESOLUCIÓN No. 735
(01 – Jul - 2026)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL LA CALLE EN ESCENA ARTE A LA KY 2026, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones»

3		AGRUPACIÓN	FABIAN ANDRES ARDILA BASTO	C.C. 1.010.166.611		\$700.000
4	42866	PERSONA NATURAL	YEBRAIL MARTINEZ PEÑA	C.C. 80.125.911	91	\$700.000
5	42983	PERSONA NATURAL	JONATHAN SARQUIZ SIERRA GASPAR	C.C. 1.032.407.112	86	\$700.000
6	42647	PERSONA NATURAL	RAFAEL ANTONIO GOMEZ SUAREZ	C.C. 210.599	84	\$700.000
7	42821	PERSONA NATURAL	DIEGO FERNANDO PARRA RAMIREZ	C.C. 80.739.447	83	\$700.000

ARTÍCULO 2º: Para la entrega de los incentivos económicos la Entidad realizará un único desembolso correspondiente al 100% del valor del incentivo económico, posterior a la ejecución de la presentación artística, el desarrollo de la exposición o el taller, según sea el caso, en los espacios dispuestos por el Idartes.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los incentivos económicos mencionados en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2538 del veinte (20) de abril de 2026**, descrito en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, la expedición de los Certificados de Registro Presupuestal teniendo en cuenta la calidad que se les otorga como

**RESOLUCIÓN No. 735
(01 – Jul - 2026)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL LA CALLE EN ESCENA ARTE A LA KY 2026, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones»

ganadores en el artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores incurrió en una de las prohibiciones previstas en la invitación o incumplió los deberes estipulados, se solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto al presunto incumplimiento de alguna iniciativa, la Entidad adelantará el procedimiento correspondiente, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción al derecho de contradicción, defensa y debido proceso que rigen dichos procedimientos.

PARÁGRAFO 2°: Sobre prohibiciones, restricciones de participación e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre el retiro del incentivo.

ARTÍCULO 5°: Los seleccionados deben desarrollar las iniciativas teniendo como fecha límite de ejecución el **diez (10) de septiembre de 2026**.

ARTÍCULO 6°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7°: Publicar la presente Resolución en la plataforma de invitaciones culturales <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

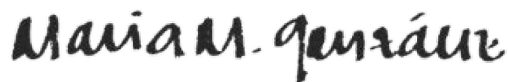
**RESOLUCIÓN No. 735
(01 – Jul - 2026)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL LA CALLE EN ESCENA ARTE A LA KY 2026, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones»

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del artículo 74 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., el primer (1º) día del mes de julio de 2026,



MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ CÁCERES
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Subdirectora Jurídica. 
Revisó:	Álvaro Gonzalo Delgado Hidalgo - Abogado Contratista Subdirección Jurídica. 
Revisó:	Paula Alejandra Gualteros – Contratista Área de Fomento. 
Revisó:	Lucia Cervantes Vence - Contratista Área de Fomento. 
Proyectó y suministró información:	Karen Nazarith R. – Contratista Área de Fomento. 